

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL ORDINARIA EL DÍA 11 DE JULIO DE 2.019**

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. José M^a Rodríguez Fernández

CONCEJALES

D^a Enriqueta Sarabia Parras
D. Antonio Muñoz García

SECRETARIA

D^a Felicidad Majúa Velázquez

En la Villa de La Puebla de los Infantes, siendo las doce horas del día Once de Julio de 2019, se reúne sesión ordinaria, previa convocatoria al efecto, la Junta de Gobierno Local, presidida por el Sr. Alcalde, con la asistencia que se reseña al margen y asistidos por mí como Secretaria.

No asiste la concejal D^a Montserrat Cabanillas Martínez, excusando sus asistencia por motivos personales.

Comprobada la existencia de quórum suficiente, comienzan a tratarse los asuntos incluidos en el **ORDEN DEL DÍA:**

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

No existiendo observaciones al borrador del acta de la sesión anterior, es aprobado por unanimidad de los asistentes.

PUNTO SEGUNDO.- FACTURAS.

Vista la propuesta de aprobación de gastos y la conformidad de los Concejales de cada una de las áreas, así como los informes de fiscalización de la Intervención, considerando, a la vista de los reparos formulados por Intervención:

* Que la existencia de deficiencias de tramitación del expediente, lo son como consecuencia de la entrada en vigor de la nueva Ley de Contratos.

* Que parte de las facturas que se presentan están afectadas por dichos reparos, ya que corresponde a contratos que se han adjudicado de forma directa, tramitándose como un contrato menor conforme a la Ley de contratos del Sector Público, pero que, conforme a la Ley actual, superan los límites económicos y/o temporales para su consideración como contrato menor.

* Que, de mantener la suspensión en la tramitación del mismo se provocaría un perjuicio injusto para los contratistas, así como la paralización de todos los servicios a prestar por el Ayuntamiento.

En base a las consideraciones expuestas, en virtud de la delegación de competencias conferida por la Resolución de la Alcaldía 136/19 de 18 de Junio, la Junta de Gobierno Local, acuerda, por unanimidad de los asistentes entre los que se incluye el Sr. Alcalde:

Primero.- Levantar el reparo formulado por Intervención y continuar la tramitación del expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 217 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, sin perjuicio de las correcciones que corresponda adoptar, para licitar y adjudicar conforme a la nueva Ley de Contratos del Sector Público, todos aquellos contratos que así lo requieren a la mayor brevedad posible.

Segundo.- Aprobar los gastos que comportan la relación de facturas que a continuación se relacionan, disponiendo su pago conforme a las disponibilidades de la tesorería municipal

PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
TAMAYO SEGURA INVERSIONES	Combustible Suministrado Ayto. Mayo 2019	785,29
JOSE BARRIOS DOMÍNGUEZ	Productos Químicos Serv. Agua	1.614,39
JOSÉ BARRIOS DOMÍNGUEZ	Productos Químicos Piscina	1.124,31
MARTÍN BARRIENTOS OSUNA	M3 Escombros a Planta	1.769,62
MARTÍN BARRIENTOS OSUNA	M3 Escombros a municipio	629,20
MARTÍN BARRIENTOS OSUNA	Hora máquina Retro y telescópica	1.262,03
REST. Y CATERING HNOS GONZÁLEZ S.L.	Comida Guardería mes Junio 2019	2.491,28

ANTONIO BARCO MOLINA	Comida Romería 2019	798,00
----------------------	---------------------	--------

A continuación se examinan y aprueban las facturas correspondientes a la ejecución de obras incluidas en el **Plan Supera VI** que, a continuación, se relacionan:

PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
ANTONIO TORRES CARMONA	MATERIAL OBRA PZA. VERA CRUZ	561,96
HORMIGONES ASTISOL	HORMIGÓN OBRA PZA. VERA CRUZ	1.304,99
HORMIGONES ASTISOL	HORMIGÓN OBRA PZA. VERA CRUZ	1.739,98
HORMIGONES ASTISOL	HORMIGÓN OBRA PZA. VERA CRUZ	1.957,48

A continuación se examinan y aprueban las facturas correspondientes a la ejecución de obras incluidas en el **P.F.O.E.A 2018 (Garantías Rentas y Empleo Estable)** que, a continuación, se relacionan:

PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
JUAN SOSA GUTIÉRREZ	MATERIAL SUMINISTRADO EMPLEO ESTABLE	873,67
JUAN SOSA GUTIÉRREZ	MATERIAL SUMINISTRADO EMPLEO ESTABLE	1.068,67
JUAN SOSA GUTIÉRREZ	MATERIAL SUMINISTRADO EMPLEO ESTABLE	1.068,67
FORTALEZA Y ESCRIBANO S.C.	MATERIAL SUMINISTRADO PFOEA	1.666,17
FORTALEZA Y ESCRIBANO S.C.	MATERIAL SUMINISTRADO PFOEA	1.597,20

PUNTO TERCERO.- ESCRITOS.

* [REDACTED]: Atendida su solicitud de cambio de titularidad, a su nombre, en los Padrones de las Tasas de Agua y de recogida de Basura de la vivienda sita en [REDACTED] de esta localidad, que figuran a nombre del anterior propietario [REDACTED], con D.N.I. [REDACTED], por adquisición de la misma, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad, concederle el cambio de titularidad solicitado y darle traslado a la Mancomunidad de Municipios a los efectos oportunos.

* **Hermandad de la Santa Vera Cruz:** Atendida su solicitud de ayuda económica para sufragar los gastos de la salida procesional de la Semana Santa 2019, los miembros de la Junta de Gobierno Local, acuerdan por unanimidad de los presentes, concederle una ayuda por importe de 360,00 € debiendo presentar justificación de dichos gastos en la cuantía otorgada, dentro del ejercicio.

* [REDACTED], **presidente Asociación Necesidad Real:** Atendida su solicitud de ayuda económica para sufragar los gastos de autobús para el traslado de los Agricultores de esta localidad a la manifestación del día 9 de Julio del corriente, los miembros de la Junta de Gobierno Local, acuerdan por unanimidad de los presentes, concederle una ayuda por importe de 150,00 € debiendo presentar justificación de dichos gastos en la cuantía otorgada, dentro del ejercicio.

* [REDACTED]: Atendida su solicitud de cambio de la placa de vado [REDACTED] que tiene concedida para la cochera sita en [REDACTED], por deterioro de la misma, y visto el informe emitido por la Policía Local al efecto, los miembros de la Junta de Gobierno Local, acuerdan por unanimidad de los presentes, concederle lo solicitado. Debiendo personarse en la recaudación municipal para la recogida de la nueva placa, previo pago de la tasa correspondiente.

PUNTO CUARTO.- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO: FAROLILLOS FERIA 2019.

Habiéndose iniciado expediente para la contratación del suministro de farolillos para la Feria 2019, considerando que estaríamos ante un contrato menor de suministro, dado el valor estimado del mismo, considerando lo dispuesto en el art. 118.1 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes:

PRIMERO.- Adjudicar a la empresa FAROLILLOS HERRERA S.L., con C.I.F. nº B-41165366, el contrato de suministro de farolillos para la Feria 2019, por importe de 2.129,38 € DOS MIL CIENTO VEINTINUEVE EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (IVA incluido), por ser la oferta más completa y ventajosa de las solicitadas.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto con cargo a la partida 3381-22699 del Presupuesto General de la Corporación para este ejercicio.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria del contrato y al resto de licitadores, a efectos de su conocimiento.

PUNTO QUINTO.- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SERVICIO: ORGANIZACIÓN ACTUACIONES MUSICALES FERIA 2019.

Habiéndose iniciado expediente para la contratación del servicio de organización de actuaciones musicales en la Caseta Municipal durante la Feria y fiestas 2019, considerando que estaría-

mos ante un contrato menor de servicios dado el valor estimado del contrato, considerando lo dispuesto en el art. 118.1 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes:

PRIMERO: Adjudicar a la empresa ESPECTÁCULOS ARMANDO, S.L., con CIF nº B-14399570, el contrato de servicio de organización de actuaciones musicales durante la celebración de la Feria y fiestas de 2019, por importe de 13.600,00 € (más IVA), al ser la única proposición presentada.

SEGUNDO: Autorizar el gasto con cargo a la partida 3381-22699 del Presupuesto General de la Corporación para este ejercicio.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria del contrato y al resto de licitadores, a efectos de su conocimiento.

PUNTO SEXTO.- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO: REVISTA FERIA 2019.

Habiéndose iniciado expediente para la contratación del suministro de Revista para la Feria 2019 (Elaboración e Impresión), considerando que estaríamos ante un contrato menor de suministro, dado el valor estimado del contrato, considerando lo dispuesto en el art. 118.1 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes:

PRIMERO.- Adjudicar a D. ANTONIO DANIEL GARCÍA VERGE, con C.I.F. nº 80.132.017-V, VISUALCOMPANY, el contrato de suministro de revista para la Feria 2019 (Elaboración e Impresión), por importe de 2.600,00 € DOS MIL SEISCIENTOS EUROS (IVA incluido), por ser la oferta más completa y ventajosa de las solicitadas.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto con cargo a la partida 3381-22699 del Presupuesto General de la Corporación para este ejercicio.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria del contrato y al resto de licitadores, a efectos de su conocimiento.

PUNTO SÉPTIMO.- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO: ILUMINACIÓN FERIA 2019.

Habiéndose iniciado expediente para la contratación del suministro de iluminación para la Feria 2019, considerando que estaríamos ante un contrato menor de suministro, dado el valor

estimado del contrato, considerando lo dispuesto en el art. 118.1 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes:

PRIMERO.- Adjudicar a la empresa ILUMI LEDS NEX S.L., con C.I.F. nº B-56049356, el contrato de suministro de iluminación para la Feria 2019, por importe de 7.865,00 € SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS (IVA incluido), por ser la oferta más completa y ventajosa de las solicitadas.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto con cargo a la partida 3381-22699 del Presupuesto General de la Corporación para este ejercicio.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria del contrato y al resto de licitadores, a efectos de su conocimiento.

PUNTO OCTAVO.- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO : FUEGOS ARTIFICIALES FERIA 2019.

Habiéndose iniciado expediente para la contratación del suministro de fuegos artificiales para la Feria 2019, considerando que estaríamos ante un contrato menor de suministro, dado el valor estimado del contrato, considerando lo dispuesto en el art. 118.1 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes:

PRIMERO.-Adjudicar a la empresa PIROTECNIA SAN BARTOLOMÉ, con C.I.F. nº B-90062977, el contrato de suministro de fuegos artificiales para la Feria 2019, por importe de 1.495,00 € (más IVA de 313,95 €) MIL OCHOCIENTOS OCHO EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS, por ser la oferta más completa y ventajosa de las solicitadas.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto con cargo a la partida 3381-22699 del Presupuesto General de la Corporación para este ejercicio.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria del contrato y al resto de licitadores, a efectos de su conocimiento.

Antes de pasar al punto de ruegos y preguntas, el Sr. Alcalde presenta, por vía de urgencia, la ratificación de la Resolución de Alcaldía nº 150/2019, aprobación del incremento del 0,25 % de las retribuciones del personal funcionario y laboral al servicio de esta entidad, la cual tendrá efectos a partir del presente mes de julio, dictada al amparo del RD 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, tras el

acuerdo adoptado por el Gobierno estatal con fecha 21 de junio de 2019, en el que se fijan las cuantías correspondientes. Los miembros de la Junta de Gobierno Local aprueban la urgencia por unanimidad, considerando la necesidad de su aplicación.

Tras la exposición de la propuesta, la Junta de Gobierno aprueba, por unanimidad de los presentes, la ratificación de la Resolución de Alcaldía n° 150/2019, de 5 de julio, sobre aprobación del incremento del 0,25 % de las retribuciones del personal funcionario y laboral al servicio de este Ayuntamiento, cuyo tenor es el que sigue:

“RESOLUCION DE ALCALDIA N.º 150/2019.

Habiendo sido publicado el pasado 29 de Junio, en la página del Ministerio de Hacienda, las cuantías de los distintos artículos del Real Decreto Ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, una vez aplicado el incremento Adicional del 0,25%, aprobado por el Gobierno con fecha 21 de Junio de 2019, en virtud de las atribuciones que el ordenamiento jurídico me otorga,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar el incremento del 0,25%, de las retribuciones del personal Funcionario y al servicio de esta Administración, el cual tendrá efectos desde el día 1 de Julio de 2019.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente a la Intervención y a los Servicios de Personal, para que se realicen los cambios oportunos.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.”

PUNTO NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local no presentan ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las doce horas y treinta minutos, de todo lo cual yo, como Secretaria, CERTIFICO, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Vº Bº
EL ALCALDE

Fdo. José Mª Rodríguez Fernández